

## FALLECIMIENTO DEL ESCRIBANO JORGE G. ALLENDE IRIARTE

*Jorge Allende Iriarte nació en la ciudad de Buenos Aires el 19 de septiembre de 1926. Cursó sus estudios primarios en el colegio de La Salle y secundarios, en el Carmen Arriola de Marín. Finalizó el bachillerato en el colegio jesuita de la Inmaculada Concepción, en la ciudad de Santa Fe.*

*En 1951 se graduó de escribano en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. No pudo ejercer su profesión hasta el año 1955, por no aceptar la afiliación política que le exigía el partido gobernante de ese entonces. Ocurrida la Revolución Libertadora, en 1955, se radicó en la provincia de Santa Cruz donde ocupó el cargo de Subsecretario de Gobierno de la intervención y, más tarde, fue designado Escribano Mayor de Gobierno al convertirse el territorio de Santa Cruz en provincia. Fue redactor de la ley notarial de dicha provincia, actualmente en vigencia; más tarde ejerció su profesión de escribano de Santa Cruz y accedió a la titularidad de un registro de contratos públicos.*

*En 1959 retornó a la Capital Federal y se adscribió al Registro de Contratos Públicos N° 265 de la Capital Federal, cuyo titular era su padre –el escribano Jorge Allende Iriarte–. Al fallecer éste, en 1965, ocupó la titularidad de dicho registro.*

*Por más de treinta años fue escribano autorizante del Banco Central de la República Argentina y del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Brindó su ilustrada opinión a su clientela, que lo siguió durante los 50 años de ejercicio profesional. El Colegio de Escribanos le había entregado –poco antes de su fallecimiento– la medalla de oro que le correspondía por los 50 años de su actuación como escribano.*

*Tuvo una destacada actuación pública: fue uno de los cofundadores del Parti-*

do Demócrata Cristiano. Asimismo, se convirtió en líder y motor de la formación y organización de ese partido en el sur de la Patagonia. Al cambiar la Democracia Cristiana sus principios fundacionales, se retiró de la actividad política hasta el año 1983, en que se incorporó –junto con su hermano Alberto– al Partido Demócrata de la Capital Federal.

Fue un apasionado por las cosas de su patria, es así que incursionó en la historia argentina hasta llegar a ser un verdadero especialista en los temas relativos a las campañas del desierto. Su gran amor por la Argentina y por sus tradiciones, así como su pasión por el campo, lo llevaron a investigar sobre estos asuntos, que se vieron reflejados por su pluma ágil en libros y artículos publicados en distintos medios.

Fue miembro de número y fundador del Instituto Histórico Brigadier General Tomás de Iriarte, del cual era prosecretario a la época de su fallecimiento. También fue miembro de número y secretario académico de la Junta de Estudios Históricos de las Campañas al Desierto y, en tal carácter, se destacó como un dinámico organizador de todos los congresos y jornadas de esa institución.

Pronunció numerosas conferencias, publicó artículos y escribió varios libros sobre temas del campo, recuerdos, anécdotas y leyendas, que él vivió durante los diez años en que se dedicó a trabajar en Chascomús, Córdoba y Corrientes. Jorge Allende Iriarte no solamente fue un historiador, un costumbrista, sino un gran prosista. A todos estos atributos se puede agregar su calidad de verdadero poeta, de gran dibujante y de experto pintor. Luego de incursionar en la pintura, su vocación plástica lo llevó a usar con increíble habilidad el plumín, brindándonos así verdaderas obras de arte que adornan museos y lugares públicos de todo el país. Su alma de poeta se manifestaba y se volcaba en la habilidad de sus manos, en trazos plenos de vida, de sugerencias, de personajes típicos, de escenarios que reflejan la naturaleza, creación de Dios en su mayor expresión de vida. Ha plasmado con singular realidad la vida del indio, el malón, la frontera, la cautiva, el milico y el caballo.

Pasó sus momentos más felices en el campo, en las sierras, en contacto con la naturaleza, contemplando los cielos infinitos, las cantarinas vertientes, escuchando el canto de las aves, compenetrándose de ese milagro de la creación que llenó su espíritu poético, intensamente humano, y que con singular maestría supo plasmar en sus cuadros.

Allende Iriarte fue apasionado del deporte: eximio esgrimista en su juventud, luego se dedicó con pasión a un deporte heredado de su padre: el polo. Lo practicó con entusiasmo vistiendo la camiseta de la Pava Grande, el club familiar cuya sede se encontraba en el campo de igual nombre en Chascomús.

Al trasladarse a la provincia de Córdoba por razones de trabajo, fundó en la localidad de Bell Ville –junto a Carlos Bertola y José María Solá– La Esperanza Polo Club.

De regreso a Buenos Aires jugó en los clubes Las Achiras y Las Totoras y luego finalizó jugando un largo tiempo en el Club Los Indios, en el cual tuvo la genial inspiración de fundar –en el año 1968– la copa Los Potrillos, que hasta la fecha

se disputa con un sonado éxito que trasciende al extranjero y cuenta con la participación de jugadores del Uruguay, del Brasil, de Chile y del Perú.

Pero, sin lugar a dudas, la gran pasión de Jorge Allende Iriarte fue la caza mayor. En el año 1962 se incorporó como socio del Club Argentino de Caza Mayor, para participar desde entonces, y hasta el día de su muerte, en casi todas las comisiones directivas, en la mayoría de las cuales supo intervenir como secretario.

Su cabeza memoriosa era un archivo perfecto que retenía toda la historia del club, y Jorge siempre estaba dispuesto a brindar la información que continuamente le requerían las autoridades y los asociados. Fue el inspirador y redactor responsable de todos los reglamentos, códigos y estatutos que se utilizan hoy día en el Club Argentino de Caza Mayor.

Fue, asimismo, un obsesivo promotor de la incorporación de socios jóvenes, así como el organizador de los torneos de tiro Los Jabatos y principal propulsor en conseguir lugares de caza para que se iniciaran los deportistas noveles.

Analizó y estudió los innumerables proyectos de las diversas leyes de caza, aportando sus conocimientos y medulosas conclusiones.

ALLENDE IRIARTE ERA TAMBIÉN SOCIO DESDE HACIA MUCHOS AÑOS DEL TIRO FEDERAL ARGENTINO Y DEL SAFARI CLUB. LAS COMIDAS DE LOS DÍAS MARTES EN EL CLUB DE CAZA MAYOR –QUE ÉL HABÍA INICIADO HACE YA MUCHOS AÑOS– NOTARÁN LA AUSENCIA DEL QUERIDO “JORGITO”, QUIEN CON SU BONOMÍA, SUS INNUMERABLES ANÉCDOTAS, SU ESPÍRITU ABIERTO Y A LA VEZ POLÉMICO, ERA UN ELEMENTO CENTRAL QUE AGLUTINABA A LOS SOCIOS MAYORES Y EJERCÍA UN VERDADERO MAGNETISMO EN LOS NOVELES QUE ESCUCHABAN CON AUTÉNTICA DEVOCIÓN SU ANECDOTARIO, RICO EN LAS VIVENCIAS DE UNA VIDA TRANSCURRIDA DERROCHANDO AMISTAD, BUEN HUMOR Y BONDAD.

El escribano Jorge G. Allende Iriarte se encontraba casado con la señora María Delia Novillo Cáceres y era padre de un hijo: Jorge. Rodeado del afecto de sus colegas, amigos y familiares, falleció el día 28 de julio de 2001.

En su sepelio hablaron, por el Instituto Histórico Brigadier General Tomás de Iriarte, su vicepresidente, doctor Juan José Cresto; por la Junta de Estudios Históricos de las Campañas al Desierto, su presidente, coronel Rodolfo Campos; y por el Colegio de Escribanos, el escribano Héctor R. Novaro, quien también lo hizo en nombre de sus amigos.



VILLEGAS, CARLOS GILBERTO:  
TEORÍA Y PRÁCTICA DEL CHEQUE Y  
LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA.  
CON LAS REFORMAS DE LA LEY DE  
COMPETITIVIDAD

NUTA, ANA RAQUEL; DIRECTORA.  
SOLARI COSTA, OSVALDO; COORDI-  
NADOR: TRATADO DE DERECHO  
PRIVADO. DERECHO COMERCIAL



Teoría y Práctica DEL CHEQUE y la CUENTA  
CORRIENTE BANCARIA. Con las reformas de la LEY  
DE COMPETITIVIDAD

por Carlos Gilberto VILLEGAS

Vázquez Mazzini editores – Villegas Grupo Editor –  
Buenos Aires, 2001

Nos encontramos con una obra de proporciones poco comunes. En sus más de 700 páginas profundiza, con singular minuciosidad y excelente estilo, lo referente al régimen legal del cheque y la cuenta corriente bancaria.

Indudablemente, tal cual se señala en el prólogo, la sanción de las leyes 25246 (sobre lavado de dinero) y 25345 (relativa a la limitación de las transacciones en dinero efectivo) justifican la edición de este libro. Sobre todo teniendo en cuenta que la ley 25413, llamada Ley de Competitividad, establece el impuesto a los créditos y débitos bancarios e introduce sustanciales modificaciones a la Ley de Cheques (Nº 24452) en vigencia, en orden a la supresión de las multas e inhabilitaciones y la eliminación de facultades del Banco Central. Éste emitió una nueva reglamentación (“A” 3244 del 30/3/01), que contiene gruesos errores jurídicos que deben señalarse para evitar la mala aplicación del régimen legal y un considerable perjuicio a los clientes del servicio bancario.

La edición consta de 21 capítulos y un apéndice.

En el primer capítulo –sobre nociones generales de la cuenta corriente bancaria– describe sus efectos, elementos, su importancia, su naturaleza jurídica. Destaca las semejanzas y diferencias con la cuenta corriente mercantil. Analiza los depósitos, la garantía, el secreto bancario y la relación con el lava-

do de dinero; concluyendo con la ley de competitividad y la reglamentación de la cuenta corriente.

Dedica el segundo acápite al contrato de cuenta corriente bancaria, su autonomía, la capacidad necesaria, su apertura y los derechos y obligaciones de las partes.

El funcionamiento de la cuenta ocupa el tercer capítulo, donde examina los distintos tipos de cuentas, créditos y débitos, así como otras cuestiones atinentes.

La nueva legislación –antes relacionada– es expuesta en el capítulo IV por su considerable influencia sobre el cierre de la cuenta corriente y la suspensión del servicio.

En el V, relativo a la inhabilitación de los cuentacorrentistas, critica como gravísima violación de la ley por parte del BCRA el hecho de que, no obstante las claras reglas legales de protección de la confidencialidad, brindaba la información a cualquier persona, incluso ahora está disponible por Internet.

El VI estudia la naturaleza dual del cheque, sus efectos y naturaleza jurídica.

Encara el VII el Servicio de Cheque, su funcionamiento, forma de contratarlo y su finalización; lo que tiene estrecha relación con lo contemplado en el VIII: el cheque como título valor, incluso los derechos del beneficiario.

Se considera en el IX, con abundante legislación comparada, la creación y funcionamiento del cheque de pago diferido.

Todo lo relacionado con la creación del cheque está contemplado –profusa y detalladamente– en el Capítulo X, destinando los capítulos siguientes –del XI al XVII inclusive– a un intenso examen del régimen legal del cheque y sus diferentes modalidades.

El Capítulo XVIII nos introduce en el novedoso Impuesto a los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente, la limitación a las transacciones de dinero en efectivo y los cheques cancelatorios y de pago financiero.

Trata el Capítulo XIX lo concerniente al cheque en moneda extranjera y al cheque de viajero.

La protección penal del cheque es la referencia que se describe en el Capítulo XX, incursionando en los artículos 172 y 302 del Código Penal.

Por último, es tema del Capítulo XXI la responsabilidad de los Bancos en la cuenta corriente y en el servicio del cheque, incluyendo fallos jurisprudenciales.

El Apéndice, que concluye la obra, contiene toda la legislación y reglamentación sobre la temática del libro.

Insistimos en lo expresado al comienzo; rara vez hemos tenido el placer –personal y jurídico– de contemplar una edición sobre un asunto determinado que prácticamente no deje resquicio alguno. La materia –de cada vez mayor importancia– requería inexcusablemente un estudio de esta naturaleza. Y su autor, el distinguido Prof. Villegas, nos lo proporciona con creces.

*Juan Cruz Ceriani Cernadas*



## TRATADO DE DERECHO PRIVADO. Derecho Comercial

Ana Raquel NUTA; Directora. Osvaldo SOLARI COSTA;  
Coordinador

Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2001

El libro que comentamos es el primer volumen de un Tratado que abarcará, en sucesivos tomos, temas del ámbito notarial, civil, registral e internacional privado.

La mera enumeración de dichas materias pone de relieve, desde ya, la importantísima envergadura de la obra.

*Ana Raquel Nuta*, como directora de la publicación, y *Osvaldo Solari Costa*, en el rol de coordinador, no requieren presentación. Una verdadera jurisprudencia de raza, profesora de quien innumerables alumnos –de universidades públicas y privadas– han abrevado provechosamente en la ciencia jurídica. Un joven profesor y miembro de la Academia Nacional del Notariado, que años atrás era una brillante promesa –digno hijo de su padre– para convertirse en una esplendente realidad.

El afecto y el respeto intelectual que el autor de este comentario –además, ex alumno de la doctora *Nuta*– tiene por ambos casi lo incluyen en las generales de la ley. Pero esas circunstancias no lo obnubilan para juzgar desapasionadamente la obra suya, cuya breve paráfrasis encara.

El tratado constituye un merecido homenaje a la escribana *Ethel C. Alecha de Vidal*, cuya actividad de jurista y en la política institucional del notariado de la provincia de Córdoba resalta la directora en la Introducción y en una emotiva reseña.

Los colaboradores de la publicación forman un nutrido grupo de juristas